



Resolución Administrativa

Lima 14 de Febrero de 2024

VISTO:

El Informe Nº 049-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 05.02.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro Nº 02979-2024**, sobre **cese por límite de edad** del servidor **Walter Elías VILLANUEVA LOPEZ**, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 28-2024-OP Nº 019-ESCYR-HNDM, de fecha 17.01.2024, se comunica al servidor Walter Elías VILLANUEVA LOPEZ, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 16 de febrero de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario Nº 0042-2024 de fecha 22.01.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que el servidor **Walter Elías VILLANUEVA LOPEZ**, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, ingreso a laborar en la condición de contratado a partir del 16 de mayo de 1982 según R.V.M. Nº 0581-82-SA-VM-P y nombrado el 01 de julio de 1986 de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 631-87-DUP-HANº5-DM, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 024-2024-OP-HNDM de fecha 23.01.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 17 de febrero de 2024;

Que, según el Informe Nº 008-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 26.01.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de enero de 2024, del servidor Walter Elías VILLANUEVA LOPEZ, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, identificado con DNI Nº 10504908, con Código AIRHSP 001463, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

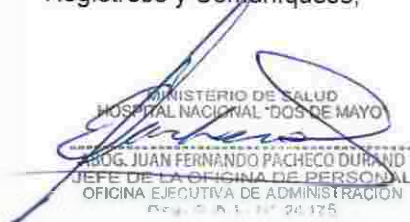
ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del **17 de febrero de 2024**, al servidor Walter Elías VILLANUEVA LOPEZ, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, identificado con **DNI N° 10504908**, con Código AIRHSP 001463, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
BOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Reg. O. A. S. N° 24175

JFPD/FATM/lmche
c.c.
OEA
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo